

**Excmo. Ayuntamiento de
Martos**

CONCEJALIA DE HACIENDA

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2.026.

MEMORIA EXPLICATIVA

Se trata de un presupuesto comprometido con Martos y su dinamización, adecuándolo a las necesidades económicas y sociales actuales para seguir dando unos servicios de calidad, con la puesta en marcha de políticas económicas, sociales e industriales, mantenimiento de servicios e infraestructuras de competencia municipal y con un cumplimiento escrupuloso de todas las normas de estabilidad presupuestaria y regla de gasto vigentes.

Un presupuesto realista, elaborado con esfuerzo, realista y que consigue que sigamos avanzando en todos los ámbitos. Un presupuesto que ha llevado muchas horas de trabajo para conseguir este resultado y hacer frente a la subida de precios generalizada.

Se presenta un Presupuesto Municipal, ambicioso, valiente, inversor y captador de fondos europeos, en el que dentro de las transferencias corrientes, hay que destacar un incremento de la *Participación de los Tributos del Estado*, que teniendo en cuenta los datos globales proporcionados por el Ministerio de Hacienda, en la nota sobre la evolución del sistema de financiación local prevista en el Anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026, emitida el pasado 18 de noviembre, en la que se pone de manifiesto que en cuanto a las entregas a cuenta, el conjunto de las Entidades Locales, iban a ver incrementadas éstas en un 8,7%, respecto a las de 2025. Asimismo, pone de manifiesto, que respecto a la previsión de liquidación para 2024, las EELL percibirán del sistema de financiación 30.216 millones, un 4,6% superior a la de 2025. Por esta razón la previsión de ingresos existente en la aplicación presupuestaria habilitada para tal fin, en concreto en la 420.00, es de 7.976.330 euros.

Por otro lado, respecto de la *Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se incluyen los datos que aparecen en el Proyecto de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026, de los cuales se deduce que los ingresos que los Ayuntamientos van a recibir fruto de la adhesión al sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supone, en cómputo global, un incremento del 1,87% respecto a 2025, alcanzando para el caso de los Ayuntamientos incluidos en el Grupo 3, es decir con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, dentro de los cuales se encuentra el



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Ayuntamiento de Martos, un incremento del 3,35% respecto de 2025. Por esta razón la previsión de ingresos existente en la aplicación presupuestaria habilitada para tal fin, en concreto en la 450.00, es de 1.410.300 euros.

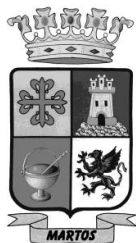
Se presenta un presupuesto generador de empleo con políticas orientadas a impulsar el empleo y crear riqueza, un presupuesto con carácter social que blinda las políticas sociales impulsando la delegación de bienestar social, un incremento inversor en todas sus partidas generando y construyendo una red de servicios sociales para dar respuesta a los ciudadanos más vulnerables de nuestro municipio. En 2024 por quinto año consecutivo para Martos, y su Ayuntamiento, han sido reconocidos como municipio Excelente en Inversión Social dentro del ranking de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Se trata de un presupuesto equilibrado y realista, porque tiene en cuenta ingresos y gastos que permiten que todas esas obligaciones que contraemos con terceros se les puedan dar respuesta. Prueba de ello es la media del periodo medio de pago de los últimos cuatro trimestres (4º trimestre de 2024; 1º, 2º y 3º trimestres de 2025), calculado tal y como dispone el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, el cual se sitúa en 9,37 días cumpliendo con los plazos máximos previstos en la normativa, estando dicho límite legal en 30 días.

Pese a las dificultades derivadas de las tensiones inflacionistas y la subida de precios generalizada de los suministros del Ayuntamiento y el aumento del coste de los diferentes contratos de servicios del mismo, se incrementa el esfuerzo presupuestario de las todas las Delegaciones, incluso por encima del índice el IPC, especialmente, de aquellas que suponen una dinamización de la ciudadanía y de la promoción de la ciudad como Cultura, Festejos, Deportes, Participación Ciudadana, Educación, Medio Ambiente así como impulsando presupuestariamente las concejalías de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Cofradías, Hermandades y Semana Santa, etc...

Se incrementan también las subvenciones y apoyos a colectivos y asociaciones marteñas relacionadas con la cultura, el deporte, la promoción económica, el comercio y el importante tejido asociativo de Martos y sus pedanías.

A todo esto, se suma que Martos cuenta en la actualidad con un importante número de servicios e infraestructuras municipales, éstos suponen el núcleo principal de las competencias municipales de carácter obligatorio de un municipio, una prioridad para este equipo de Gobierno, los cuales reforzamos y mejoramos su calidad, (prestación de los servicios generales, alumbrado público, aumento de las dotaciones y servicios necesarios en los parques, jardines y zonas infantiles y zonas verdes, conservación de vías públicas, o el aumento en la conservación y mantenimiento de centros educativos de infantil, primaria y Educación Permanente y a Distancia, etc.).



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Bajo estas premisas se ha elaborado el Presupuesto General Municipal para 2026, el cual alcanza la cifra de 33.179.300 euros, tanto en su estado de Gastos como en el de Ingresos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, hemos intentado mantener el equilibrio entre las distintas áreas, pero teniendo como principio común en todas ellas: la mejora de la calidad de los servicios públicos, la eficiencia de los mismos y la sostenibilidad en el desarrollo de la ciudad, haciendo entre todos una ciudad más amable con y para sus ciudadanos/as, así como mejores y más eficientes servicios públicos en el ámbito local.

Este presupuesto se encuentra influenciado por el contenido del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual establece que el Presupuesto General Municipal atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, cuyo marco normativo persigue garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Asimismo, ese mismo artículo en su punto 4 establece que *“Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*.

Todo Presupuesto constituye una previsión de ingresos y gastos, y como en toda previsión se ha procurado que los parámetros que la conforman sean lo más realistas posibles, y ello sin olvidar los factores que han condicionado la confección del presupuesto y que se erigen en aspectos fundamentales del mismo. Así:

1. Según lo establecido en la LOEPSF los Presupuestos de las Corporaciones Locales, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiendo por tal la situación de equilibrio o superávit presupuestario, entendiendo como éste en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria quiere decir que comparando los capítulos 1 a 7 de ingresos con 1 a 7 de gastos, los primeros sean capaces de financiar los segundos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto, sean iguales o superiores a los gastos no financieros. Para poder obtener un cálculo real el importe obtenido de comparar capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos debe ser objeto de los correspondientes ajustes conforme al Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), de tal forma que el resultado de aplicar los ajustes en cuestión permita adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero a la Contabilidad Nacional.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

En el caso del Ayuntamiento de Martos, por cuanto no tiene ningún ente dependiente, no tenemos que consolidar los datos con nadie, por lo que pasando a analizar la situación concreta del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026, éste cumple el principio de estabilidad presupuestaria, ya que muestra una capacidad de financiación neta de 56.510,86 euros, según se deduce del informe que se adjunta al expediente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

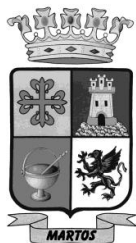
2. Desde el punto de vista de los ingresos consignados en el Presupuesto General Municipal, debemos decir que la evaluación de los impuestos, tasas y precios públicos se han obtenido tomando como base la previsión de recaudación líquida, tanto de corriente como de cerrados, a obtener por estos conceptos, obtenidos del desarrollo presupuestario del ejercicio en vigor, las posibles nuevas altas en los mismos, los efectos producidos por los cambios normativos aprobados, así como a las actuaciones en materia de recaudación en vía de apremio y el mantenimiento de los padrones y ficheros de contribuyentes depurados.

En cuanto a las transferencias corrientes se han tenido en cuenta tanto los convenios que regularmente son firmados entre el Ayuntamiento de Martos y otras Administraciones, los cuales se repiten cada ejercicio económico, así como las convocatorias de subvenciones, de la Administración Estatal, Autonómica y Provincial, que actualmente están aún en fase de tramitación y sobre las cuales han sido solicitados diversos proyectos a desarrollar por este Ayuntamiento. Por otro lado, se han incluido aquellas convocatorias de subvenciones que se estiman que se realicen durante el ejercicio 2026, por cuanto las mismas se han dado de forma repetida durante los últimos ejercicios económicos.

Se han incluido previsiones iniciales en la partida presupuestaria de ingresos 420.20 Compensación por Beneficios Fiscales, por importe de 54.222 euros, las cuales se corresponden con las compensaciones por pérdida de recaudación del ejercicio 2025 en los tributos locales por cooperativas y por centros concertados, los cuales serán solicitados sus abonos durante el ejercicio 2026 y para cuya estimación de importes se ha tomado como base los datos de las compensaciones efectuadas en el ejercicio 2025 correspondientes a 2024.

También se han incluido previsiones iniciales en la partida presupuestaria de ingresos 420.90 Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado, correspondiente al importe de la ayuda extra por incremento de tasa, que le corresponde a este Ayuntamiento respecto a los fondos EDUSI (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), por importe de 720.876,93 euros.

En la partida presupuestaria 420.91 se ha incluido parte del importe de la subvención para gastos corrientes concedida provisionalmente a este Ayuntamiento procedente de los fondos regulados en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de Octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Periodo de Programación 2021-2027.

Por otro lado, dentro de las previsiones iniciales para 2026, se ha incluida en la partida presupuestaria 420.95 Distribución Cuotas Impuesto Actividades Económicas, el importe correspondiente a la distribución por parte del Ministerio de Hacienda de las cuotas nacionales y provinciales del impuesto sobre actividades económicas, las cuales se han estimado conforme a lo percibido en 2025 por estos conceptos.

También se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2026, en concreto en la partida presupuestaria 450.86, la ayuda solicitada a la Junta de Andalucía, en concreto a la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, en base a la Resolución de 29 de octubre, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

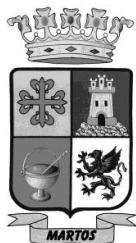
En la partida presupuestaria 451.02, se ha incluido el importe de la subvención solicitada por este Ayuntamiento a la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para los programas de Experiencias Profesionales para el Empleo.

En la partida presupuestaria 451.03, se ha incluido el importe de la subvención solicitada por este Ayuntamiento a la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para el programa de formación y empleo, denominado Programa para la Dinamización Turística de Martos.

Finalmente, se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2026, en concreto en la partida presupuestaria 491.01, el importe correspondiente al final de la ayuda concedida para el desarrollo de la parte de gasto corriente de las actuaciones incluidas dentro de la Convocatoria Viveros de Empresas 4.0 Andalucía, con número de expediente 13/2024, cuyo nombre de la operación es Vivero de Empresas Martos Lab 4.0.

Respecto de los ingresos por operaciones de capital y, más en concreto, respecto a las transferencias de capital, éstos obedecen o se fundamentan en:

- a) Transferencias de capital, las cuales se repiten cada ejercicio económico, como Plan para el Fomento del Empleo Agrario (P.F.E.A.).



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

- b) En la partida presupuestaria 720.90, se ha incluido parte del importe de la subvención para gastos de capital, concedida provisionalmente a este Ayuntamiento procedente de los fondos regulados en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de Octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Periodo de Programación 2021-2027.
- c) Por último, en la partida presupuestaria 761.03, se incluyen en previsiones iniciales, el importe correspondiente a la aportación de capital que la Diputación Provincial proporciona al Ayuntamiento de Martos, en base al Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava Torredonjimeno y Villardompardo, a firmar entre ambas administraciones, según el cual la Diputación Provincial debe transferir al Ayuntamiento de Martos las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el establecimiento y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios.

En cuanto al Presupuesto de Gastos, vemos como éste sufre un incremento en cómputo global, con relación al Presupuesto para el ejercicio 2025 del 9,67%, en concreto de 2.924.863 euros. Los gastos por operaciones corrientes (capítulo 1, 2, 3, 4 y 5), sufren un incremento, en conjunto global del 3,93%, mientras que los gastos por operaciones de capital (capítulo 6, 7, 8 y 9) experimenta una subida, en conjunto del 108,78%.

Seguidamente pasamos a analizar los datos del Presupuesto de Gastos a nivel de clasificación por programas y clasificación económica.

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Esta clasificación pone de manifiesto la finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, y desde la óptica de esta clasificación se puede decir que el Ayuntamiento a través del Presupuesto General acomete:

- Servicios Públicos Básicos.
- Actuaciones de Protección y Promoción Social.
- Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente.
- Actuaciones de Carácter Económico.
- Actuaciones de Carácter General.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

- Deuda Pública.

En el ANÁLISIS POR PROGRAMAS aparece la clasificación por áreas de gasto para 2025 y 2026 con el propósito de realizar un análisis comparativo entre dichos años del Presupuesto General Municipal.

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.

Esta área de gasto comprende todos los gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

Esta área de gasto representa un 30,66% del total del Presupuesto, experimentándose un incremento en los créditos iniciales para esta área de gasto, respecto del ejercicio anterior, del 1,75%, y una disminución de su peso específico en un 2,39%.

ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

Se Incluyen en esta área de gasto todos aquellos gastos o transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo. El área de gasto representa el 23,31% del total del Presupuesto para 2026, experimentando un incremento respecto a 2025, de un 1,72%, en cuanto a su créditos iniciales, y una reducción del 1,82%, en cuanto a su peso específico.

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Esta área de gasto comprende todos los gastos que realice la Entidad Local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 7,66% y experimenta un aumento del 5,77% respecto al ejercicio 2025, en lo relativo a los créditos iniciales para esta área de gasto, y una reducción de su peso específico, respecto al año anterior, del 0,28%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.

Se integra en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

Esta área de gasto representa el 4,02% del Presupuesto para 2026 y experimenta una reducción del 53,36% respecto al ejercicio 2025, en lo relativo a los créditos iniciales para esta área de gasto, así como de su peso específico respecto al año anterior del 5,44%.

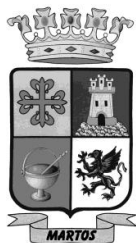
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Recogerá los gastos generales de la Entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en la clasificación por programas.

Se incluirán en esta área las transferencias de carácter general que no puedan ser aplicadas a ningún otro epígrafe de la clasificación por programas, ya que en caso contrario se imputarán en la política de gasto específica que corresponda.

Esta área de gasto mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 34,20%, lo que supone un incremento del 9,95% respecto del ejercicio anterior. En cuanto a sus créditos iniciales, respecto del ejercicio anterior, experimenta una subida del 54,70%.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

DEUDA PUBLICA

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Los créditos que atienden esta área de gasto representan el 0,14% del total del Presupuesto, reduciéndose, tanto sus créditos iniciales como su peso específico, respecto del ejercicio 2025 en un 7,06% y 0,03%, respectivamente.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica expresa el objeto del gasto, esto es, en qué se está gastando desde el punto de vista de su naturaleza económica.

Según su naturaleza económica los gastos públicos se dividen en dos grandes grupos:

- a) Operaciones no Financieras (capítulos 1 a 7) y
- b) Operaciones Financieras (capítulos 8 y 9).

El Cuadro ANÁLISIS ECONÓMICO muestra la clasificación económica del Presupuesto General Municipal para 2026 y su comparación con el de 2025.

OPERACIONES NO FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones no financieras representan el 99,90% del total del Presupuesto, incrementándose, respecto del ejercicio anterior, su peso específico en un 0,02%, así como sus créditos iniciales en un 9,69%.

OPERACIONES FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones financieras representan el 0,10% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos se reducen en un 0,02% respecto del 2025 y en relación con sus créditos iniciales también se reducen en un 10%.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

A su vez dentro de los Gastos por Operaciones no Financieras podemos distinguir dos grandes subgrupos:

- a) Operaciones Corrientes (capítulos 1 a 5) y
- b) Operaciones de Capital (capítulos 6 y 7)

OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 a 5 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros, las transferencias corrientes y el fondo de contingencia.

Los gastos por operaciones corrientes representan el 85,02% del total del Presupuesto, lo cual supone, respecto del ejercicio 2025, una reducción respecto de su peso específico del 7,11%, así como un aumento del 1,20% de sus créditos iniciales.

OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprende los capítulos 6 y 7, y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

Los gastos de capital representan el 14,98% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos ello supone un aumento, respecto al 2025, del 7,11% y en relación a los créditos iniciales del 108,78%.

A su vez dentro de las **Operaciones Corrientes** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

GASTOS DE PERSONAL.

En este Capítulo se aplicarán los gastos siguientes:

- a) Todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por la Entidad Local al personal que preste sus servicios en las mismas.
- b) Cotizaciones obligatorias de la Entidad Local a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

- c) Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de pensiones y las remuneraciones a conceder por razón de las cargas familiares.
- d) Gastos de naturaleza social realizados, en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes, por la Entidad Local para su personal.

Los gastos de personal representan el 40,37% del total del Presupuesto, suponiendo un incremento respecto del anterior del 3,38% en relación a las cantidades consignadas, y una reducción del 2,46 en su peso específico sobre el total del presupuesto.

Para el ejercicio económico de 2026, las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Martos, experimentarán un incremento salarial fijo del 1,5 por ciento, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación (2026 respecto a 2025), tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de éste y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

Respecto de la subida salarial variable contemplada en el Artículo 2.2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el año 2026, ésta será asumida por el Ayuntamiento, una vez se dé la circunstancia que la ampara y que la misma sea aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros y publicadas en el BOE.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Dentro de este Capítulo se recogen todos los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad Local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

Estos gastos representan el 41,89% del total del Presupuesto, suponiendo un incremento respecto del ejercicio anterior, del 0,46%, en relación a las cantidades consignadas, y una reducción del 3,84% en su peso específico sobre el total del presupuesto.

GASTOS FINANCIEROS.

Este Capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad Local, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

Representa un 0,14% del total del Presupuesto y experimenta para el año 2026 una minoración de su peso específico sobre el total del presupuesto, del 0,01%, respecto de 2025, manteniendo sus créditos iniciales igual que el ejercicio anterior.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo representa un 1,86% del total del Presupuesto y un incremento, en cuanto a consignaciones, del 6,05%, y una reducción del 0,06% del peso específico, todo ello respecto al ejercicio 2025.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

FONDO DE CONTINGENCIA.

Se dota de nuevo en este ejercicio el Capítulo 5º, creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014 (creando asimismo un programa de gasto específico) para poder plasmar presupuestariamente el Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el cual no es obligatorio para este Ayuntamiento, que, según lo establecido en el referido artículo “se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”.

Este capítulo representa un 0,75% del total del Presupuesto, reduciendo sus consignaciones, respecto de 2025, en un 44,44%, así como su peso específico en un 0,73%.

De otro lado, dentro de las **Operaciones de Capital** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

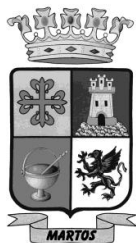
INVERSIONES REALES.

El presente Capítulo comprende los gastos en los que incurra o prevean incurrir la Entidad Local destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúna alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las Entidades Locales.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Este capítulo implica un 14,88% del total del presupuesto para 2026 y un aumento, respecto del año 2025, del 7,13%, en cuanto a su peso específico, y del 110,60% respecto a sus consignaciones.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de esta Corporación, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Se incluye también las subvenciones en especie de capital, referidas a bienes que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo no tiene créditos iniciales para el presupuesto de 2026 al igual que ocurrió en el ejercicio 2025.

Dentro de los Gastos por **Operaciones Financieras** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

ACTIVOS FINANCIEROS.

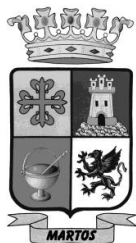
Recoge el gasto que realiza la Corporación en la adquisición de Activos Financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

Este capítulo para el presupuesto de 2026 representa un 0,10% del total del Presupuesto, reduciendo su peso específico en un 0,02% y sus consignaciones en un 10%, todo ello respecto de 2025.

PASIVOS FINANCIEROS.

Este Capítulo recoge el gasto destinado a la amortización de deudas cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año).

Este capítulo, por séptimo año, no tiene créditos iniciales para el presupuesto de 2026.



**Excmo. Ayuntamiento de
Martos**

CONCEJALIA DE HACIENDA

En tal sentido, esta Concejal Delegada de Hacienda, en virtud de la delegación genérica de competencias que en materia económica ostento, según Resolución del Alcalde-Presidente número 4079/2025, de 4 de diciembre, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación el presente Presupuesto General Municipal al objeto de su aprobación, enmienda o devolución de conformidad con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Martos a la fecha de la firma electrónica
LA CONCEJAL-DELEGADA DE HACIENDA.
(según Resolución Alcaldía número 4079/2025)
Fdo.: Ana Matilde Expósito Sabariego.